



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE SUPLENTE :

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Doña Eva María Mota Sánchez.- Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Doña M.^a Carmen Jiménez Jurado.- Teniente-Alcalde Delegada de Personal.
- Don Francisco Javier Aragón Ortega.- Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales.
- Doña Verónica Domínguez Gutiérrez.- Representante del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede.

SECRETARIA:

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los Sres. Representantes de los Grupos Municipales Socialista, del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes C.A., y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **08:30 horas** del día **dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis**, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación complementaria presentada por la empresa propuesta como adjudicataria para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en este Ayuntamiento y aprobación en su caso, de la propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación correspondiente.

Por la Secretaria se da cuenta de actas de reunión celebradas por la Mesa de Contratación en relación con la adjudicación de este contrato, en especial de la

celebrada con fecha 10 de octubre de 2016 en la que, en acto público se adoptó el acuerdo de requerir a “Cualtis S.L.U.” en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, prevista en la cláusula 14ª del mismo.

Con fecha 11 de octubre de 2016 se notificó a este licitador el oportuno requerimiento para que presentara en el indicado plazo la referida documentación.

Calificada la documentación presentada con fecha 20 de octubre de 2016 por “Cualtis, S.L.U.”, se encuentra ésta ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local haciendo uso de la delegación en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.057, de 16 de junio de 2015, publicado en el BOP número 123, de 30 de junio de 2015, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar a Cualtis S.L.U. el servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en este Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones que se contienen en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2016 y conforme a su propuesta contenida en el sobre “B” de su oferta, en la cantidad de veintiocho mil novecientos diecinueve euros (28.919,00 Euros), I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose:

- Importe coste del servicio: 23.900,00 Euros.
- Importe I.V.A. licitación a 21% : 5.019,00 Euros.

2º.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato administrativo.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, la Sra. Presidenta da por terminado el mismo, siendo las 08:50 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA,
Teresa Castrillón Fernández